de Lein, de Anagon, de las dos Cicilian de Terusalen, de Mavarra, de Grana da, de Folido, de Valincia, de Galicia, de Mayorea, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corsega, de Mur cia, de Tain, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Istar de Carraria, de las Indias ort. entaler, y decidentaler, Ysear, y tierra firme det mar occeano, Archiduque de Auniria, Duque de Borgona, Bravante, y Milan, Conde Abspurg, de Flander, Firot, y Barcelona, Senon de Vizcaiya, y de Molina. La for quanto en mi Audiencia, y Chan
cilleria Real de el nuebo Reyno de Granada, vo (
EDGOTA DE LA CONSULTA de el tenor siguiente. Muy Loderoso Señon Habiéndo comultado à Rueutra Altera en los meres parados la presición que ha bia de que en êtte Govierno hubrère la Real Pro vicion de la Fuersa por la grande distancia que airs de tetta Gradaids à via, poir eugo maribo se des pacho, y vouan de ella en la de Carragena, L'mo habiendo temdo respuesta delquina robre être spar ticular buelvo d'instair à causa de haber llegads el caso de necesitairse esta con moribo de haber re mirido por vueix ro Virrey de Lima, un Tea destil mado al servicio del Caurillo de Chagre por va mos delicos, y entre ellos et de ver perfudicial à la vociedad comun, ry como hubiere quebrantado tas spricion en que vele tenia, ve Terrajo en il Comiento. de la Mercè de eura Ciudad, y considerando no 4a. vorécerte la immumidad, como que no procege à los